



Comunidad de Madrid CONSEJERÍA DE FAMILIA
JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original



ORDEN

NÚMERO **2783/2026**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

Expte: **058/2027** (Antecedentes: 071/2026, 001/2024) A/SER-007840/2023C01-PR02

UNIDAD ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes:

Vista la propuesta de la Dirección General de la Mujer de la segunda prórroga del contrato de servicios denominado **“GESTIÓN DE UNA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA A MUJERES ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN SUS RELACIONES DE PAREJA”**, adjudicado por Orden 2886/2023, de 25 de septiembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a la entidad COMUNIDAD DE OBRAS SOCIALES DE LA CONGREGACIÓN APOSTÓLICAS DEL CORAZÓN DE JESÚS, con NIF R2800880C, formalizado el día 25 de octubre de 2023, con un plazo de ejecución del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Mediante Orden 3244/2025, de 9 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales se aprueba la 1ª prórroga del citado contrato por importe de 276.925,55 euros (IVA exento) con un plazo de ejecución de una duración de 1 año, desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Previo informe favorable de la Intervención Delegada, y de conformidad con lo establecido en el punto 18 de la cláusula 1, Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del contrato firmado, y en el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la segunda prórroga del citado contrato por importe total de 276.925,55 euros (IVA exento), con la siguiente distribución:

Años	Periodo de ejecución	BASE IMPONIBLE	IVA (EXENTO)	IMPORTE TOTAL
2026	0 meses	0 €	0 €	0 €
2027	12 meses	276.925,55 €	0 €	276.925,55 €
TOTAL	12	276.925,55 €	0 €	276.925,55 €



En base al informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, en la que se establecen los criterios de actuación de los expedientes de gasto que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre de un ejercicio y que dispongan de un procedimiento de verificación de servicios, se tramitará como plurianual, imputando el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente, el desglose queda como sigue:

Años	Periodo imputado	BASE IMPONIBLE	IVA (EXENTO)	IMPORTE TOTAL
2026	0 meses	0 €	0 €	0 €
2027	11 meses	253.848,42 €	0 €	253.848,42 €
2028	1 mes	23.077,13 €	0 €	23.077,13 €
TOTAL	12	276.925,55 €	0 €	276.925,55 €

Dicho importe se financiará con Fondos de Violencia con cargo al subconcepto 22704 del Programa 232B, Proyecto de gastos 2022/000909, Fondo 2022/00069 y con el desglose anteriormente especificado.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027, ambos inclusive.

TERCERO.- El contratista aplica a este periodo de prórroga la garantía definitiva constituida mediante retención en el precio, con nº de resguardo 202455000721R, de 12 de febrero de 2024, por importe de 23.077,13 €, y nº 202455001856A, de 25 de marzo de 2024, por importe de 4.615,43 €, que suman un total de 27.692,56 €, en la Tesorería de la Comunidad de Madrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/ev>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

Madrid a fecha de firma	LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) LA DIRECTORA GENERAL DE LA MUJER Firmado digitalmente por: REYES RIVERA PATRICIA-ISAURA Fecha: 2026.09.08 10:19
----------------------------	--